



AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN BOGOTÁ, D.C., 09 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL DR.FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, Y POR LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO RAD. NO. **11001020300020240104100**. DECIDE LA CORTE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR EN NOMBRE PROPIO Y EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. Y MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ CONTRA LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, TRÁMITE AL CUAL FUERON VINCULADOS EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE LA MISMA CIUDAD Y LOS INTERVINIENTES EN EL EJECUTIVO N° 2013-00081. DECISIÓN EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL, ADMINISTRANDO 3 EJUSTEM, PÁGS. 27 A 30. RAD. N° 11001-02-03-000-2024-01041-00 10 JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, CONCEDE EL AMPARO SUPPLICADO POR ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR EN NOMBRE PROPIO Y EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. Y MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ. EN CONSECUENCIA, SE DEJA SIN VALOR NI EFECTO EL AUTO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A TRAVÉS DEL CUAL LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ REVOCÓ EL PROVEÍDO DE 16 DE ENERO ANTERIOR EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2013-00081 Y LAS DEMÁS ACTUACIONES QUE DE ELLA SE HAYAN DESPRENDIDO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DETERMINACIÓN, EMITA NUEVAMENTE LA DECISIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA A FIN DE DIRIMIR LA ALZADA PROPUESTA POR LA PARTE EJECUTANTE EN DICHO ASUNTO CONTRA DICHA RESOLUCIÓN, ATENDIENDO LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA. COMUNÍQUESE LO RESUELTO A LAS PARTES POR UN MEDIO EXPEDITO Y, DE NO IMPUGNARSE ESTA DECISIÓN, EN OPORTUNIDAD REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A TODOS LOS INTERVINIENTES, LAS PARTES, TERCEROS Y SUJETOS PROCESALES **DENTRO DEL PROCESO RAD. N.º 11001-31-03-041-2013- 00081-00., EN ESPECIAL A: CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA V – APODERADA ANA DOLORES SUAREZ DE OSPINA Y DEMAS PERSONAS** QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 12 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 12 DE ABRIL DE 2024 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

c.a